

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00678-00

Frente a la solicitud de secuestro del bien embargado, **se le recuerda al demandante sobre sus obligaciones, deberes y cargas procesales** (arts. 78) en la medida que el Juzgado comisionado (2 promiscuo municipal de ciénaga, magdalena) el día 10 de agosto del presente año, mediante acta **pospuso la diligencia como quiera que la parte interesada no suministro los medios necesarios para la práctica de la diligencia de secuestro**

Por lo anterior se niega la petición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA

Juez

(2)

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 025**
en el día de hoy **17 DE AGOSTO DE 2021.**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

Fernando Moreno Ojeda

Juez

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7378f3f6765e1e72994a3a58bbe552dd6ee87b1ba0b9cf43a3011835a804bedc**

Documento generado en 13/08/2021 08:42:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>